PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Servicio de Auditoría de Cuentas Anuales

I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. -

1º Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es la prestación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018 y los dos ejercicios siguientes conforme a la normativa de la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) y Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

2º Valor estimado y presupuesto de licitación

El importe del Contrato será el de adjudicación. En ningún caso el importe de adjudicación podrá ser superior a 9.000 euros por anualidad (IVA no incluido).

Este importe comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución del servicio en EBHISA. objeto de este Contrato.

La factura se presentará una vez emitido el informe definitivo de auditoría para cada uno de los ejercicios auditados.

La forma de pago será transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario en el plazo de 60 días tras la recepción de la factura.

3º Plazo de ejecución.

El plazo de duración del contrato será desde el día siguiente a su formalización y hasta la finalización de las auditorías correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN. -

4º Forma de adjudicación.

Resultará adjudicatario el licitador que presente la oferta en conjunto más ventajosa. EBHISA podrá declarar desierto el procedimiento general, si ninguna de las ofertas presentadas cumple los requisitos y condiciones establecidos.

5º Capacidad y Solvencia.

5.1 Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia y

que reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, y que no estén incursas en las prohibiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Podrán concurrir a la presente licitación las personas físicas o jurídicas que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, figuren inscritos en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas.

5.2 Solvencia Económica y Financiera

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato superior 200.000 euros por año, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

5.3 Solvencia Técnica

Relación de los principales realizados por la empresa durante los últimos tres años, que incluya importes, fechas y el destinatario de los mismos.

Perfil y curriculum de los auditores. Recursos humanos destinados a la realización de la prestación y ubicación de la oficina desde donde se prestarán los servicios.

6º Garantías exigibles a todos los licitadores.

No se exigen.

7º Lugar, tiempo y forma de Presentación de proposiciones.

7.1 La presentación de las proposiciones implica la aceptación de todas las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EBHISA.

7.2 Las proposiciones, que serán redactadas en castellano, serán entregadas en mano en las oficinas de EBHISA, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en la página *web* de EBHISA. No se admitirán las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento distinto del señalado. Las proposiciones se presentarán en papel e incluirán todo su contenido en soporte digital. Por lo tanto se podrán presentar ofertas hasta las 14.00 horas del día 8 de junio de 2018.

7.3 Las proposiciones constarán de 3 sobres, cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre y el C.I.F. del licitador.

SOBRE Nº1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Se consignará el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

A.- DOCUMENTOS COMUNES PARA TODOS LOS LICITADORES:

1) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documento público en que conste poder bastante al efecto debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si fuera exigible normativamente este requisito, y fotocopia de su D.N.I., legitimado notarialmente.

2) Los documentos que justifiquen los requisitos de capacidad y solvencia, tal y como se recogen en el apartado 5 de este pliego.

3) Su conformidad con este Pliego de Cláusulas Particulares

B.- DOCUMENTOS ESPECÍFICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Además de los documentos comunes indicados antes, los licitadores deberán presentar los siguientes:

1) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la declaración responsable con arreglo al modelo que figura como **Anexo I** al presente Pliego.

Todos los documentos redactados en alguna lengua extranjera deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA. (Se consignará el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Los licitadores presentarán una memoria técnica con la siguiente información mínima:

-Metodología y Plan de ejecución de los trabajos. Se valorarán aspectos tales como la metodología, el plan de trabajo, calendario propuesto, revisión preliminar y final de los trabajos a realizar.

-Equipo de trabajo y recursos asignados al proyecto.

-Referencias en empresas/instituciones similares públicas y privadas.

SOBRE Nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (Se consignará el título del Concurso y el nombre y razón social del licitador).

Contenido:

Proposición económica formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como **Anexo II** al presente Pliego.

8º Apertura de proposiciones.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se realizará, en primer lugar, el trámite de la calificación de las documentaciones administrativas incluidas en los **Sobres nº1** de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Si se observaran defectos en la documentación presentada que, a su juicio, fueran subsanables, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para su subsanación.

Posteriormente, en las oficinas de EBHI, el 13 de junio a las 12.00 horas se procederá, en acto público, a la notificación de las empresas admitidas o de las rechazadas, en su caso, como consecuencia de la calificación documental. En este momento se podrán presentar las observaciones que se estimen oportunas sobre esa calificación.

En ese mismo acto, se procederá al acto público de apertura de las proposiciones económicas (**Sobres nº 2**), de las empresas admitidas. Con esto se dará por finalizado el acto.

En este acto se dará lectura de viva voz de las proposiciones económicas. Terminada la lectura, se dará por finalizada la sesión sin hacer adjudicación de la licitación.

8.2. A la vista de todo lo actuado, se elaborará el correspondiente informe sobre la correspondiente propuesta a fin de que el Órgano de Contratación de EBHISA, decida lo que estime procedente.

9º Criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas y adjudicación.

Para determinar la oferta económicamente más ventajosa se valorarán los aspectos técnicos y económicos que se indican a continuación.

9.1 Valoración de aspectos técnicos: máximo de 40 puntos sobre 100 puntos.

9.2 Valoración de oferta económica: máximo de 60 puntos sobre 100 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un precio más bajo, otorgándose al resto la puntuación de forma proporcional según la siguiente fórmula: **60* (Oferta precio más bajo /Oferta presentada).**

La oferta que presente un precio más bajo, obtendrá la mayor puntuación, salvo que la misma sea anormalmente baja. Será considerada anormalmente baja una oferta cuando ésta supere la media de las bajadas del resto de ofertas, incrementada en un 10%.

EBHISA se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si en apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resulte conveniente a los fines del mismo.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10º Documentación a presentar.

Antes de la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá presentar los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Gijón, 24 de Mayo de 2018
DIRECCIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Lucía Herrero

Lucía Herrero Batalla